

NORMATIVA DE CONCESIÓN DE AYUDAS ECONÓMICAS DE LA FACULTAD DE DERECHO PARA LA REALIZACIÓN DE ACTIVIDADES ACADÉMICAS

(APROBADA POR LA JUNTA DE LA FACULTAD EN SU SESIÓN DE 19 DE MARZO DE 2010)

I.- CONSIDERACIONES GENERALES

Las ayudas otorgadas por la Facultad de Derecho de la Universidad de Almería, se ajustarán a las siguientes disposiciones:

1. La cuantía máxima del conjunto de las ayudas concedidas no podrá superar el 25% del presupuesto de la Facultad.
2. Se establecen dos plazos para la presentación de solicitudes, que serán los siguientes:
 - El primero se extenderá hasta el 15 de octubre, para las actividades a desarrollar durante el primer cuatrimestre.
 - El segundo abarcará hasta el 15 de febrero, para los actos que tengan lugar durante el segundo cuatrimestre.
3. Las actividades propuestas deberán realizarse durante la convocatoria solicitada. De no poder desarrollarse el evento proyectado, deberá informarse a la Comisión de Asuntos Económicos a la mayor brevedad posible, siempre antes de finalizar el período correspondiente, teniendo la obligación de reintegrar la ayuda concedida. En caso de no cumplir con lo anterior, el solicitante tendrá vetada la opción de presentar solicitud alguna en las tres siguientes convocatorias.
4. En el marco de estas ayudas, la Comisión de Asuntos Económicos destinará el 0.7% del presupuesto de la Facultad a financiar proyectos educativos relacionados con el desarrollo de países empobrecidos.

II.- REQUISITOS DE ADMISIÓN DE SOLICITUDES

El solicitante responsable de la actividad no debe estar incurso en ninguno de los supuestos de imposibilidad de presentación de solicitudes contemplados en el apartado VI de la presente normativa.

El solicitante, como condición necesaria y previa al examen de su solicitud, deberá adjuntar la siguiente documentación:

1. Justificación de petición de financiación para dicha actividad ante los correspondientes órganos de la Universidad de Almería o ante otras instituciones públicas o privadas.
2. Informe sobre el contenido de la actividad a desarrollar.
3. Especificación de la cuantía solicitada, que en ningún caso podrá ser superior a 600 euros.

III.- CUANTÍA DE LAS AYUDAS

1. La cuantía de la ayuda concedida será proporcionada al cumplimiento de los criterios de adjudicación.
2. La cantidad otorgada a cada solicitud no podrá ser, en ningún caso, superior a los 600 euros.

IV.- CRITERIOS DE ADJUDICACION

Los criterios de adjudicación son los siguientes, incluyendo el detalle de su correspondiente valor proporcional sobre el conjunto:

1. Carácter público y gratuito de la actividad. Como máximo: 40% (20% por gratuidad y 20% por el carácter abierto). No se financiará el curso de experto ni el master.
2. Duración o extensión de la actividad. Como máximo: 30% (se concederá un 10% por cada sesión o conferencia).
3. Currículum de los ponentes, debidamente detallado. Como máximo: 15%.
4. Multidisciplinariedad en la organización de la actividad. Como máximo: 10% (5% por cada Área implicada).
5. Informe favorable del Consejo del Departamento al que pertenezca el solicitante. Como máximo: 5%.

V.- OBLIGACIONES DE LOS BENEFICIARIOS

1. Necesidad de que aparezca en los medios de publicidad de la actividad la mención expresa de la colaboración de la Facultad de Derecho. Deberá entregarse un ejemplar de publicidad en la Secretaría de la Facultad.
2. Informe sobre el resultado de la actividad, incluyendo la justificación del gasto realizado con la ayuda concedida, que será presentado en la Secretaría de la Facultad dentro de los 15 días siguientes a la fecha de celebración de la actividad.

VI.- IMPOSIBILIDAD DE PRESENTACIÓN DE SOLICITUDES

No podrá presentar solicitud en ninguna de las tres siguientes convocatorias aquel que haya incumplido alguna de las obligaciones de los beneficiarios consignadas en el apartado V, ni aquel que haya causado el incumplimiento de los objetivos del contrato programa de la Facultad, siempre que sea responsabilidad individual del solicitante.